



F - 30

RESOLUCION Nº _____



BUENOS AIRES,

- 5 ENE 2015

VISTO el Expediente N°16651/12 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES, según lo aprobado por Resolución del Rector N° 246/11, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES, para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 352 del 8 de mayo de 2012, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó



Ministerio de Educación

- 30



RESOLUCION Nº _____

favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES, que expide la UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA



Ministerio de Educación



ADMINISTRACIÓN, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DEL SALVADOR desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 352 del 8 de mayo de 2012.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

F - 30

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación



- 30

ANEXO

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN

TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES

Requisito/s de Ingreso:

- PODRÁN INGRESAR LAS PERSONAS QUE POSEAN TÍTULO DE GRADO DE UNIVERSIDADES LEGALMENTE RECONOCIDAS, PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN LAS SIGUIENTES CARRERAS: INGENIERÍA CIVIL, INGENIERÍA INDUSTRIAL, INGENIERÍA MECÁNICA, INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA, INGENIERÍA NAVAL, INGENIERÍA QUÍMICA, INGENIERÍA AERONÁUTICA, INGENIERÍA ELECTRICISTA, INGENIERÍA INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELECTRÓNICA.

-EGRESADOS DE CARRERAS DE AL MENOS CUATRO (4) AÑOS DE DURACIÓN, A SABER: CONTADOR PÚBLICO, LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN , LICENCIATURA EN COMERCIALIZACIÓN, LICENCIATURA EN COMERCIO EXTERIOR, LICENCIATURA EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN, LICENCIATURA EN ANÁLISIS DE SISTEMAS, LICENCIATURA EN INVESTIGACIÓN OPERATIVA, LICENCIATURA EN ESTADÍSTICA, LICENCIATURA EN CIENCIAS EXACTAS, LICENCIATURA EN CIENCIAS INFORMÁTICAS.

-LA ADMISIÓN DE GRADUADOS DE OTRAS CARRERAS SERÁ CONSIDERADA A PARTIR DE UNA EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Y ACADÉMICOS, ASI COMO DE CONOCIMIENTOS DE ESTADÍSTICA Y MÉTODOS CUANTITATIVOS, Y ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INFORMES CONTABLES, PUDIENDO REQUERIRSE LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN O CURSOS DE FORMACIÓN NIVELATORIA.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS
PRIMER AÑO						
1	GESTIÓN DE LA CALIDAD-SEIS SIGMA	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
2	DERECHO EMPRESARIO	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
3	ECONOMÍA PARA DIRECTIVOS	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
4	RECURSOS HUMANOS	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
5	DECISIONES FINANCIERAS	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
6	DIRECCIÓN DE MARKETING	Cuatrimestral	2	30	Presencial	
7	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN APLICADA	Mensual	8	30	Presencial	

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación

- 30 -



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
8	A NEGOCIOS	Mensual	8	30	Presencial	
9	ESTRATEGIA ÉTICA	Bimestral	2	20	Presencial	
SEGUNDO AÑO						
10	MARCO LEGAL E IMPOSITIVO DE LOS NEGOCIOS ELECTRONICOS	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
11	MARKETING DIGITAL	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
12	ESTRATEGIAS PARA LA NUEVA ECONOMIA	Cuatrimstral	3	40	Presencial	
13	INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LOS NEGOCIOS ELECTRONICOS	Cuatrimstral	3	35	Presencial	
14	CADENA DE ABASTECIMIENTO EN LA ECONOMIA GLOBALIZADA - SUPPLY CHAIN MANAGEMENT	Mensual	8	30	Presencial	
15	CALIDAD Y SERVICIO AL CLIENTE	Mensual	8	30	Presencial	
16	MARKETING AVANZADO EN INTERNET	Mensual	8	30	Presencial	
17	ESTÁNDARES Y PLATAFORMAS DE INTERNET	Cuatrimstral	2	35	Presencial	
18	SEMINARIO DE ELABORACIÓN DE TESIS	Cuatrimstral	4	60	Presencial	
SEMINARIOS						
19	LIDERAZGO Y GESTIÓN DEL CAMBIO	Bimestral	4	30	Presencial	
20	GESTIÓN DE PROYECTOS	Bimestral	4	30	Presencial	
21	LOGÍSTICA Y MEDIOS DE PAGO POR INTERNET	Bimestral	4	30	Presencial	
OTRO REQUISITO						
22	HORAS DEDICADAS A TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	--	0	160	Presencial	
23	TESIS	--	0	-	Presencial	

TÍTULO: MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS CON ORIENTACIÓN EN DIRECCIÓN DE PROYECTOS DIGITALES

CARGA HORARIA TOTAL: 850 HORAS

[Firma manuscrita]